



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 376/2011

á, 14 de julio de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 767/2011 de fecha 13 de mayo del 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 18 de mayo del 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 27/2011 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN PROYECTO HOGAR SOLIDARIO.-"**

CONSIDERANDO:

Que, el "Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 27/2011 es suscrito con el objeto de normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Fundación Proyecto Hogar Solidario; con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de los niños y adolescentes abandonados y en situación de riesgo, brindando una acogida de protección integral y una formación técnica, dentro de la jurisdicción territorial del municipio.

*Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, se compromete a desembolsar la suma de Bs. 30.000,000 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos), a favor de la Fundación Proyecto Hogar Solidario, con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2011 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a **cubrir los servicios básicos de agua, luz, teléfono, productos farmacéuticos, atención médica y productos de limpieza.** Convenio que tendrá vigencia durante la Gestión 2011, es decir hasta el 31 de diciembre de 2011.*

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos - Certificación Presupuestaria N° 01152011, de fecha 23 de marzo de 2011, Objeto del Gasto 71610 a Instituciones Privadas sin fines de lucro Fundación Proyecto "Hogar Solidario", por importe de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, la Dirección de Género y Asuntos Generacionales queda encargada de la fiscalización, control y evaluación sobre la correcta inversión de los recursos municipales, debiendo informar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación por el H. Concejo Municipal y el desembolso deberá efectuarse durante la Gestión 2011, es decir hasta el 31 de diciembre de la presente gestión, pudiendo renovarse previa revisión y de acuerdo a las normas establecidas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 27/2011, el cual tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz a favor de la Fundación Proyecto Hogar Solidario, representada legalmente por el señor Antonio García Da



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Silva Filho con Cedula de Identidad para Extranjeros N° 4649344, por el monto de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2011 de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente para cubrir los servicios básicos de agua, luz, teléfono, productos farmacéuticos, atención médica y productos de limpieza. Convenio que tendrá vigencia durante la Gestión 2011, es decir hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sra. Michelle Sibeles Ortiz Eid
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA